

ESTUDIOS PREVIOS

PRESTAR LOS SERVICIOS TEMPORALMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN URGENCIAS, HOSPITALIZACION, CONSULTA EXTERNA Y ADMINISTRACION CONFORME A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO. ESE HOSPITAL SAN JOSE MUNICIPIO BELEN DE UMBRIA RISARALDA PARA UN PERIODO DE TRES MESES

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, en el artículos 6 de la Ley 100 de 1993, artículo 23 Ley 80 de 1993, artículo 13 de la Ley 1150 de 2077, decreto 1510 de 2013, y la resolución 5185 de diciembre 04 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015 Se realiza el presente estudio previo.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Empresa Social Del Estado ESE Hospital San José, atendiendo las normas que regulan el sistema de prestación de servicios en salud en las entidades del Estado con autonomía jurídica, administrativa y presupuestal. Con la planta de personal que actualmente cuenta la ESE Hospital San José, no es suficiente para atender cada uno de los servicios asistenciales y administrativos solicitados por los usuarios, el aumento de actividades a realizar en el cumplimiento en la prestación del servicio en salud que son requeridos por parte de las entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal hace que cada día se requiera más personal para atender los programas, proyectos y actividades que se deben ejecutar en el sector salud, ante esta necesidad se requiere de los servicios de una empresa que suministre personal temporal para atender y dar cumplimiento a los entes de salud y al desarrollo del normal funcionamiento de la entidad tanto en el área asistencial como administrativa. Se hace necesario contar con los servicios de una persona jurídica que atienda y administre el personal temporal que sea requerido por la ESE Hospital San José, durante la vigencia y así dar continuidad a la prestación de los servicios que allí se genera.

OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION, DISEÑO, DOCUMENTOS TECNICOS.

OBJETO A CONTRATAR: Prestar los servicios temporalmente en el desarrollo de las actividades para la prestación de servicios de salud en urgencias, hospitalización, consulta externa y administración conforme a las necesidades del servicio. ESE Hospital

San José municipio Belén de Umbría Risaralda para un periodo comprendido de tres meses.

ESPECIFICACIONES: De acuerdo a la necesidad requerida, y a la identificación de cada uno de los cargos que son requeridos por la ESE, se identifica el número de cargos y su remuneración salarial incluida las prestaciones lo cual se relaciona en el cuadro anexo donde se detalla cada uno de los cargos y su asignación salarial.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION, FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para el presente proceso de contratación se realizará a través la modalidad de convocatoria pública.

JUSTIFICACION: Se requiere de la ejecución del presente contrato bajo la modalidad de convocatoria pública, tomando como base los lineamientos establecidos en el manual de contratación de la entidad, decreto 1510 de 2013 y la Resolución 5185 del 04 de Diciembre de 2013 y el Decreto 1082 de 2015.

El contratista cumplirá con las siguientes actividades las cuales son requeridas y de obligatorio cumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

- 1) Obtener información, seleccionar y vincular personas que reúnan las condiciones y calidades para la prestación del servicio requerido por EL HOSPITAL, lo que incluye antecedentes, preparación básica, experiencia en el área de la salud, presentación personal, aptitud, radicación permanente.
- 2) Acordar con EL HOSPITAL el suministro de trabajo en misión para cada caso, incluyendo remuneración, condiciones de trabajo, régimen disciplinario, jornada, dotaciones, lugar de trabajo, vigencia contractual, pago de prestaciones sociales, de auxilios y subsidios, de recargos legales laborales cuando se requiera y demás que dé cumplimiento a normas legales aplicables.
- 3) Suscribir contrato laboral con el trabajador en misión y mantenerlo afiliado a las entidades de seguridad social, ARL durante la prestación de sus servicios. Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, EL CONTRATISTA deberá informar a EL CONTRATANTE, como empresa usuaria del servicio, sobre la afiliación y el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, del personal en misión que le ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior (Art. 13 del Decreto 4369 de 2006).
- 4) Pagar cumplidamente al trabajador en misión los salarios, prestaciones sociales, subsidios, indemnizaciones, liquidaciones contractuales y demás derechos laborales.
- 5) Retirar del servicio a los trabajadores suministrados en misión o aplicarles las sanciones disciplinarias de Ley, previa comunicación escrita del HOSPITAL. En relación con la trabajadora en misión que se encuentre en estado de embarazo, las partes son conscientes de la amplia protección legal y jurisprudencial que se ha otorgado en los

últimos tiempos, motivo por el cual se ajustarán a lo necesario para evitar circunstancias que puedan afectar a las mismas.

6) Comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales laborales, cuando ellas lo soliciten en casos relacionados con los trabajadores suministrados en misión.

7) Suministrarle al HOSPITAL los documentos y datos que le solicite en relación con dichos trabajadores.

8) Mantener contacto con EL HOSPITAL para evaluar la calidad del servicio prestado.

9) Nombrar un coordinador de gestión entre los trabajadores y la empresa contratista.

10) De acuerdo a lo establecido en el artículo 8º del Decreto número 4369 de 2006 que reglamenta el ejercicio de la actividad de las empresas de Servicios Temporales, EL OFERENTE, deberá indicar el nombre de la compañía aseguradora, número de la póliza, vigencia y monto de la misma, con la cual se garantizan las obligaciones laborales de los trabajadores en misión. En virtud de la naturaleza civil de este contrato EL OFERENTE para el debido cumplimiento del mismo hará uso de sus propios medios de organización empresarial y dispondrá de absoluta autonomía técnica y directiva para el suministro de los servicios aquí acordados, comprometiéndose a ejercer estricta supervisión durante todo el término de vigencia del presente contrato y a estar atento al cambio de trabajadores que le solicite EL HOSPITAL.

11) Pagar cumplidamente a los trabajadores en misión los salarios mensuales a que tienen derecho, los recargos legales laborales, prestaciones sociales, auxilios, subsidios, incapacidades, indemnizaciones y demás acreencias laborales, independientemente del pago oportuno que haga el Hospital. Los trabajadores en misión no podrán ser destinados bajo ninguna circunstancia por EL CONTRATISTA para el desempeño de labores distintas de aquellas para la que fue enviado en misión.

12) El personal vinculado y a cargo del CONTRATISTA para la prestación de este servicio, será de su única y exclusiva responsabilidad, en caso de omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. EL CONTRATISTA, independientemente es el empleador exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores que ocupe en la ejecución del contrato que se asigne y autoriza expresamente al HOSPITAL, para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del convenio, en el caso de que por parte de los trabajadores a su cargo se presenten reclamaciones laborales por el no pago de salarios o prestaciones sociales o indemnizaciones establecidas en la Ley.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

VALOR ESTIMADO: De acuerdo a la necesidad y actividades a realizar en la ejecución del contrato, se determina el valor por: **CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 479,925,982).**

JUSTIFICACIÓN: El valor estimado para el presente contrato se determina tomando como los niveles salariales actualmente existentes en las entidades de salud y teniendo en cuenta su las actividades y funciones a realizar dentro de la ESE, perfil, idoneidad.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

PERFIL SOLICITADO

Persona jurídica, con experiencia no menor a dos años en el suministro de personal temporal para atender cada una de las actividades que por su característica deben ser realizadas en cada una de las áreas de salud, con un establecimiento de comercio legalmente constituido el cual se verificará con la Cámara de comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, Registro único de proponentes (RUP), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario. Registro Único Tributario. RUT, fotocopia representante legal, hoja de vida persona jurídica, certificados de experiencia relacionados con el presente objeto contractual, propuesta económica.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para la ejecución del contrato requerido, se toma como riesgo el incumplimiento en la oportunidad y calidad del suministro del personal temporal para atender la necesidad de los servicios de la ESE, relacionado en el objeto contractual y sus obligaciones.

La mitigación en la ejecución del contrato se dará por el control que se dé a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual en el presente proceso, por la capacidad financiera con que el contratista debe asumir los valores a cancelar periódicamente a cada una de los trabajadores vinculados.

GARANTIAS EXIGIDAS

Para el presente proceso y teniendo en cuenta los riesgos que se puedan dar en el suministro de personal, el contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor de la ESE Hospital San José las siguientes garantías.

- a) Póliza de cumplimiento del contrato**, por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro meses (4) meses más.
- b) Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, no será inferior al 5% del valor del contrato, por el término del contrato y tres (3) años más, cuyos asegurados son los trabajadores en misión que suministra. Con la cual se garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales y demás indemnizaciones en cumplimiento del numeral 5 del artículo 83 de la Ley 50 de 1.990.
- c) Una póliza de calidad** Por el veinte (20%) del contrato por el término de éste y un (1) un año más.
- d) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**, el valor de la póliza no será



inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMMLV al momento de expedición de la póliza, su vigencia será la del contrato y (4) meses más, PARAGRAFO: Una vez se suscriba el contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir las anteriores pólizas en forma inmediata, las cuales entregará al contratante, con los respectivos recibos de pago.

e) Seriedad de la propuesta. El valor del amparo de seriedad de la propuesta no será inferior al diez (10%) por ciento del valor del presupuesto oficial, y su vigencia deberá ser por treinta (30) días calendario contados a partir del cierre de la recepción de las propuestas. Se garantiza que el proponente suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue las garantías derivadas de la celebración y ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La ESE Hospital San José, dentro de su presupuesto oficial cuenta con el siguiente código y disponibilidad presupuestal.

No. CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FECHA	VALOR
008	211202	Remuneración servicios Técnicos	1 Enero de 2016	\$ 479,925,982

CODIGO PLAN DE COMPRAS.

PLAN DE COMPRAS: La presente necesidad y su objeto contractual se encuentra programada dentro del Plan de Compras de la ESE para la vigencia 2016.

FORMA DE PAGO Y PLAZO

Será a través de actas parciales, a la presentación de los costos generados durante el período, los cuales serán verificados con el cronograma de actividades y servicios prestados durante el período. El contratista independientemente de si el contratante realiza o no oportunamente el pago que debe efectuar durante el período mes vencido por los servicios prestados, deberá garantizar el pago oportuno de los salarios y aportes legales de los trabajadores en misión, factura de venta, revisión y autorización por parte del supervisor.

CODIGO PLAN DE COMPRA

PLAN DE COMPRAS: La presente necesidad y su objeto contractual se encuentra programada dentro del Plan de Compras de la ESE para la vigencia 2016.

SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Será realizada por el funcionario designado por el ordenador (a) del gasto.



LIDA ZORAIDA OTALVARO BETANCUR
Gerente